



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de esta ciudad, se declaró incompetente para conocer en la presente causa en la que se investiga a María Alejandra López Sanguinetti por presuntas infracciones relacionadas con la inscripción de un automotor con franquicia diplomática.

2º) Que de las constancias remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación surge que María Alejandra Sanguinetti se encuentra acreditada en nuestro país como funcionaria administrativa del Consulado General de la República del Paraguay.

3º) Que corresponde a la jurisdicción del Tribunal el trámite de la causa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara la competencia originaria de esta Corte para entender en la presente causa; y se delega la instrucción del sumario en la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de esta ciudad. Notifíquese y remítase.